

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
7 DE FEBRERO DE 2015  
ACTA NO. TEEM-SGA-017/2015**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos, del día siete de febrero de dos mil quince, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, Colonia Chapultepec Oriente, se reunieron los miembros del Pleno para celebrar sesión pública. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- (Golpe de mallette)** Buenas noches tengan todas y todos. Da inicio la sesión pública convocada para esta fecha. A fin de estar en condiciones de sesionar válidamente, solicito a la Secretaria General de Acuerdos tenga a bien verificar el quórum legal.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrado Presidente, Señores Magistrados a fin de verificar el quórum legal para sesionar, me permito realizar el pase de lista.-----

**MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.-** Presente.-----

**MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.-** Presente.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.-** Presente.-----

**MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Presente.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** Presente.-----


Señor Presidente, me permito informarle que existe quórum legal para sesionar.-

**MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** Muchas gracias Secretaria, por favor someta a consideración del Pleno la propuesta del orden del día.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Con mucho gusto. Señores Magistrados se somete a su consideración los puntos del orden del día previamente circulados y que fueron hechos de su conocimiento con la convocatoria para esta sesión.-----

*Orden del día*

1. *Pase de lista y comprobación del quórum legal.*
2. *Aprobación del orden del día.*
3. *Proyecto de sentencia de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificados con las claves TEEM-JDC-006/2015 al TEEM-JDC-360/2015, promovidos por Martín Saul Angeles Perdomo y otros, y aprobación en su caso.*



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

Es cuanto.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** Gracias Licenciada Vargas Vélez. Señores Magistrados, en votación económica se consulta si aprueban la propuesta del orden del día. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. Aprobado por unanimidad. Secretaria General de Acuerdos, por favor continúe con el desarrollo de la sesión.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Presidente. El tercer punto del orden del día corresponde al proyecto de sentencia de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificados con las claves TEEM-JDC-006/2015 al TEEM-JDC-360/2015, promovidos por Martín Saúl Ángeles Perdomo y otros, y aprobación en su caso.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** Secretaria Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia circulado por la ponencia a cargo del Magistrado Rubén Herrera Rodríguez.-----


**SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA.-** Con su autorización Magistrado Presidente, señores Magistrados.-----

Doy cuenta con el proyecto de resolución que somete a su consideración la ponencia a cargo del Magistrado Rubén Herrera Rodríguez, relativo a los expedientes identificados con la claves TEEM-JDC-006/2015 y acumulados, generados por los juicios interpuestos por Martín Saúl Ángeles Perdomo y otros, en contra del Registro Nacional de Militantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, a fin de controvertir la falta de pronunciamiento de dicho órgano nacional, respecto a sus solicitudes de afiliación al citado partido político, en diversos Municipios del Estado de Michoacán y, en consecuencia obtener el alta respectiva en el padrón de militantes, al haberse actualizado la afirmativa ficta.-----

En primer lugar, se propone en el proyecto sobreseer el juicio ciudadano TEEM-JDC-063/2015, promovido por la ciudadana Ana María Ríos Blas, al actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 11, fracción II, en relación con el artículo 10, fracción VII, de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, dado que la demanda fue presentada en una foja sin constar firma autógrafa en el recurso, de ahí que se actualice lo dispuesto en el artículo 12, fracción III, de la citada ley.-----

Ahora, del análisis integral de los escritos de demanda de los juicios ciudadanos, se desprende la estrecha relación que guardan los motivos de inconformidad formulados por los recurrentes, por lo que se proponen estudiarlos de manera conjunta.-----

En el proyecto se advierte que la pretensión de los recurrentes consiste en que se ordene al Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional, dé respuesta a sus solicitudes de afiliación y se les conceda el carácter de militantes, mientras que la causa de pedir, la hacen depender de que, en sus conceptos, en la omisión por parte del Registro Nacional de Militantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional de pronunciarse sobre su aceptación como militantes, se actualiza la afirmativa ficta.-----

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

En la ponencia se propone declarar fundados los motivos de disenso formulados por los recurrentes, por las siguientes razones.- - - - -

En el caso concreto, los recurrentes presentaron ante diversos Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en el Estado, solicitudes de inscripción como militantes, en la especie, se propone tener por actualizada la figura de afirmativa ficta, prevista en el artículo 10, párrafo cuarto, de los Estatutos del Partido Acción Nacional, ello porque dicha figura no exige el cumplimiento de mayores requisitos, salvo el relativo a que en el plazo de sesenta días naturales no haya pronunciamiento alguno, toda vez que en el órgano partidario competente para atender tales solicitudes de afiliación, es decir, el Registro Nacional de Militantes del Comité Ejecutivo Nacional del citado partido político no ha emitido pronunciamiento alguno en torno a las mismas y, al momento de resolverse los presentes asuntos han transcurrido más de sesenta días naturales, desde que presentaron sus correspondientes peticiones de afiliación, es por ello que se propone declarar fundado el agravio.- - - - -

Es la cuenta señores Magistrados.- - - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** Muchas gracias Licenciada Mendoza Díaz de León. Señores Magistrados a su consideración el proyecto de sentencia. Tiene la palabra el Magistrado Rubén Herrera Rodríguez.- - - - -

**MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.-** Gracias Magistrado, compañeros Magistrados, es meramente a manera de abundamiento para precisar que en el proyecto como bien se propone declarar fundado el agravio y los efectos de la sentencia para precisar sería ordenar al Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional que de inmediato les otorgue el carácter de militantes a los actores, salvo que advierta la actualización de alguna circunstancia que se encuentre debidamente fundada y motivada que imposibilite formal y materialmente el otorgamiento de la calidad de militante de ese partido político, es un agregado que quiero manifestar a la cuenta.- - - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** Muchas gracias. Alguna otra intervención por parte de los Magistrados. Al no existir ninguna intervención por parte de los Magistrados, Secretaria General de Acuerdos por favor tome su votación.- - - - -

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Presidente, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto de sentencia de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificados con las claves TEEM-JDC-006/2015 al TEEM-JDC-360/2015, promovidos por Martín Saúl Ángeles Perdomo y otros.- - - - -

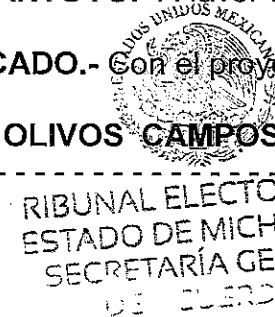
**MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.-** Es propuesta de la Ponencia a mi cargo.- - - - -

**MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.-** A favor del proyecto. - - - - -

**MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.-** A favor del proyecto.- - - - -

**MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Con el proyecto.- - - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** A favor del proyecto.- - - - -



Señor Presidente me permito informarle que ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** En consecuencia, en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 06 al 360 de 2015, este Pleno resuelve:-----

PRIMERO. Se sobresee el expediente identificado con la clave TEEM-JDC-063/2015 interpuesto por la ciudadana Ana María Ríos Blas.-----

SEGUNDO. Se declara fundado el agravio hecho valer por los actores en los presentes juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, sobre la indebida omisión de otorgarles la calidad de militantes del Partido Acción Nacional.-----

TERCERO. Se ordena al Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional proceda en los términos precisados en el considerando séptimo de la presente resolución e informe a este Tribunal dentro de las veinticuatro horas siguientes de haber dado cumplimiento de lo aquí ordenado.-----

Licenciada Vargas Vélez continúe por favor con el desarrollo de la sesión.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Presidente, me permito informarle que han sido agotados los puntos del orden del día aprobados para esta sesión.-

**MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** Señores Magistrados, rendida la cuenta y recabada puntualmente su decisión a través del voto respectivo, se declara cerrada esta sesión pública. Muchas gracias y buenas noches a todos. (**Golpe de malleté**).-----

Se declaró concluida la sesión, siendo las diecinueve horas con cuarenta y tres minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta, la cual consta de cinco fojas, para los efectos legales procedentes, firman al margen y al calce los Magistrados Rubén Herrera Rodríguez, Ignacio Hurtado Gómez, Alejandro Rodríguez Santoyo, Omero Valdovinos Mercado y el Magistrado José René Olivos Campos, en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con la Secretaria General de Acuerdos Licenciada Ana María Vargas Vélez, quien autoriza y da fe.-----



**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS**

MAGISTRADO

MAGISTRADO

RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ

IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADO

MAGISTRADO

ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO

OMERO VALDOVINOS MERCADO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ANA MARÍA VARGAS VÉLEZ

RIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



La suscrita Licenciada Ana María Vargas Vélez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente foja, forman parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-017/2015, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública ordinaria verificada el sábado 7 siete de febrero de 2015 dos mil quinientos y que consta de cinco fojas incluida la presente. Doy fe.

Signature of Ana María Vargas Vélez